

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 4 de enero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Habiéndose extraviado los títulos amortizados presentados por la Sucursal del Banco de España en Bilbao, de las distintas Deudas del Estado que a continuación se detallan:

Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 4,50 por 100, emisión 1929

10 títulos serie B, números 2.521 al 30; y
 2 títulos serie C, números 415 y 496, del sorteo de 1.º de septiembre de 1936.
 22 títulos serie A, números 12.651 al 72; y
 1 título serie C, número 617, del sorteo de 1.º de marzo de 1937.

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928

2 títulos serie B, números 18.127 y 28, del sorteo de 1.º de septiembre 1936.
 1 título serie F número 4.987, del sorteo de 1.º de marzo de 1937.

Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado, 5 por 100, 1925

10 títulos de la serie B, números 3.751 al 60, del sorteo de 1.º de septiembre de 1936.
 21 títulos serie A, números 2.051 al 57 y 2.087 al 100.
 10 títulos serie B, números 4.531 al 40, del sorteo de 1.º marzo 1937.

Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 4,50 por 100, 1928

50 títulos serie A, números 47.261 al 800.
 30 títulos serie B, números 481 al 80, 14.311 al 20 y 16.051 al 60.
 4 títulos serie C, números 546, 1.239, 1.242 y 2.663, del sorteo de 1.º de septiembre de 1936.
 10 títulos serie B, números 941 al 50.
 1 título serie C, número 2.680, del sorteo de 1.º de diciembre de 1936.

Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 4,50 por 100, 1928

19 títulos serie F, números 331 al 40, 30.851 y 52 y 30.854 al 60.
 3 títulos serie C, números 1.236, 2.634 y 2.906, sorteo 1.º marzo 1937.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto

1 título serie A, número 492.035.
 10 títulos serie F, núms. 30.861 al 70.
 1 título serie F, número 1.050, sorteo 15 de octubre de 1936.
 100 títulos serie A, números 96.301 al 400.
 4 títulos serie C, números 17.841 al 44.
 1 título serie F, número 1.166, sorteo de 15 de enero de 1937.

Patronato Nacional del Turismo al 5 por 100, 1929

10 títulos de 500 pesetas nominales, números 27.481 al 70, del sorteo de 1.º de diciembre de 1936.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto

100 títulos, serie A, números 594.701 al 800.
 11 títulos serie C, números 78.531 y 169.201 al 10.
 1 título serie D, número 20.464, sorteo 1.º diciembre de 1936.
 10 títulos serie C, números 169.311 al 20, un título serie B, número 20.414, sorteo 1.º de marzo de 1937.

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928

1 título, serie D, número 5.397, sorteo 1.º de marzo de 1937.
 Lo que se hace público por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.
 Bilbao, 29 de diciembre de 1943.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñoz Migalón.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, de 4 de diciembre de 1943, por el presente se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor de Química aplicada a la cerámica, de la Escuela Municipal de Artes Industriales, con 8.000 pesetas anuales y ascensos de 1.000 pesetas por cada cuatro años de servicios efectivos, hasta llegar al sueldo de 14.000 pesetas, con sujeción a las bases y programa que se publican en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» de 18 de diciembre del corriente año, y se exponen en el tablón de anuncios de la primera Casa Consistorial, dándose cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Dicha plaza corresponde ser cubierta entre Oficiales provisionales o de complemento, por no haberse presentado ningún Caballero matriculado en la anterior convocatoria. Esto no obstante, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, aparte de dichos Oficiales, podrán presentarse cuantos lo deseen, aunque pertenezcan a otros grupos, pero sin otro derecho que el de ser llamados a examen si no se presentasen aspirantes del grupo de reserva en que la plaza se anuncia, o de que ninguno de éstos sea aprobado, en cuyo caso actuarán los opositores que aspiren al grupo siguiente, y así sucesivamente, siguiendo el orden que en las disposiciones citadas se enumera.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario ser español, varón, tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estar en posesión del título de Doctor en Ciencias Químicas, haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias se presentarán, acompañadas de la documentación necesaria, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comenzando los ejercicios un mes después de terminado dicho plazo.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.—El Secretario general, M. Berdejo.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

SECRETARIA GENERAL—ARCHIVO, GENERAL DE CORREOS

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y Boletín Oficial de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Núm. de orden	Núm. de origen	Fecha de la imposición	Procedencia	Destino	Destinatario	Valor declarado Pesetas	Clase del objeto
1	40	11-8-41	Madrid, 7	Quintana del Pte. Madrid	Francisco Moncada	25,—	P. V.
2	64	28-4-41	Puente Vallecas	Madrid	Emilia Nandé	20,—	P. V.
3	276	9-9-41	Zaragoza	Sabiñánigo	Gregoria Vaquero	5,—	P. V.
4	37	16-1-42	Bilbao	Aranjuez	Agustín Landeta	30,—	P. V.
5	3	18-10-39	Bilbao	Bilbao	José R. bas Sacc	25,—	P. V.
6	153	-12-39	Bilbao	Barcelona	Carmen Martínez	19,—	P. V.
7	315	9-10-39	Bilbao	Pamplona	Francisco Eguizabal	25,—	P. V.
8	90	Ilegible	Bilbao	Algeciras	Eugenio Ruiz Soría	25,—	P. V.
9	24	23-7-41	Gijón	J. mena Frontera	Isidoro Alvarez Corral	50,—	P. V.
10	63	17-12-41	Madrid, 7	Santiago Urdilde (Lluña)	Herminda Neo Castro	12,—	P. V.
11	215	12-5-41	Santander	Santander	Manuel Rodríguez	7,—	P. V.
12	472	30-12-41	Madrid	Llen (Salamanca)	Jeremías Rivas	25,—	P. V.
13	1.564	12-12-41	Badajona	El Pasteral (Gerona)	Juan Mario Lafont	20,—	P. V.
14	223	12-2-42	Salamanca	Roperueños del P.	Juez del Juzgado	15.80	P. V.
15	33	10-12-41	Madrid	Sangarcía de Ingelinos (Avila)	Jacinto Ortega	100,—	P. V.
16	251	Ilegible	Madrid	S. Salvador del V.	Raimón Abuir	27,—	P. V.
17	43	27-1-42	Madrid, 3	Villamarchante	Juan Domínguez	90,—	P. V.
18	38	29-4-42	Madrid, 3	Barcelona	Pedro Moriano Jiménez	10,—	P. V.
19	167	Ilegible	Madrid	Las Palmas	Tomás Nuñez Toledo	25,—	P. V.
20	3	3-5-42	Madrid	San Fernando	Carlos Bello	90,—	P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.—El Secretario General de Correos y Telecomunicación (illegible).

ALCALDIA NACIONAL DE LA VILLA DE ARBECA

Edicto

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 9 del actual, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de un nuevo Cementerio en esta población, bajo el tipo de 102.267,59 pesetas (cientos dos mil doscientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y nueve céntimos).

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día 30 de enero próximo, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Antonio Sas Cugat, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de pesetas 5.113,37, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la construcción de un nuevo Cementerio en esta población», y su presentación en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior al que se celebre la subasta, durante las horas de oficina.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de la proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, piso, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a, se comprometo a con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en números y letras). Asimismo el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan que no sean inferiores a las que figuran en el Fuero del Trabajo.

Las horas extraordinarias se pagarán a pesetas, y en días festivos, a pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Arbeca, 31 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Jaime Pelágrí.—P. A. del A., el Secretario, José Juliá.

1.0

UNIVERSIDAD DE MADRID

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don José Cobeño Cervera, que le fue expedido en 14 de noviembre de 1917, registrado al folio 33, núm. 12, del libro correspondiente a esta Facultad, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 3 de enero de 1944.—El Catedrático-Secretario, R. Folch.

27.0

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE OVIEDO

Don Emilio Sánchez Villanueva ha presentado en esta Normal solicitud para que le sea expedido duplicado de su título de Maestro de Primera Enseñanza.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938.

Oviedo, 23 de diciembre de 1943.—El Director, J. Pastor.

1.0

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A, 266.874, de pesetas nominales 5.000 en cédulas Banco Hipotecario C por 100 expedido por este Establecimiento en 4 de abril de 1935 a favor de doña Elea Medina Lafuente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital según determinan los artículos 4.º y 41 de Reglamento vigente de este Banco, adaptando que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de abril de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

26.P

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 2.990 acciones al portador, serie B, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 3.001 al 5.990, ambos inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Sociedad Española de Comercio y Crédito, Sociedad Anónima.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1943.—El Secretario, José María de la Peña.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, EdUARDO de Aguilera.

3.P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.—Ramo de Vida

Habiendo sufrido extravío la póliza número 18.023 contratada por don Emilio Layana Aguilar, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 12 de julio de 1943.—Por la Compañía: En Director, Luis Hermida Figueras.

21-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor número tres, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

CASTILLO SANTANA, Juan; nacido el día 24 de junio de 1878 en Geildar (Canarias), casado, marino, con residencia en 1925 en Tenerife; sumario núm. 620 de 1943.

MARTIN, José; Abogado y vecino de Madrid, sin más datos; sumario núm. 624 de 1943.

Madrid, 20 y 21 de diciembre de 1943.

7.148 y 7.149-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor número uno, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Co-

munismo (paseo del Prado, 6, Madrid) siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

KIRST, Carlos Enrique; que estuvo domiciliado en Madrid, sin más datos de filiación civil; sumario número 643 de 1943.

DOCAMPO, DE LA FUENTE, Antonio; de treinta y ocho años en 1931, Maestro nacional, con residencia en Lugo; sumario núm. 913 de 1943.

CONCHADO PITA, Ramón; de cuarenta y siete años, casado, propietario, natural y vecino de Oleiros (La Coruña); sumario núm. 793 del año 1943.

LOPEZ BALSEIRA, Francisco; de sesenta y dos años, casado, emplea-

do, natural de Mañón (Coruña); sumario núm. 780 de 1943.

CANOSA GONZALEZ, Luis; de treinta y siete años, casado, hijo de Luis y Peregrina, Maestro nacional, natural y vecino de Coo (La Coruña); sumario núm. 758 de 1943.

VIEITES LOSADA, Manuel; de El Ferrol, sin más datos de filiación civil; sumario núm. 777 de 1943.

GALLEGO FERNANDEZ, José Luis; nacido el 2 de agosto de 1903, Farmacéutico, residente en Madrid; sumario núm. 803 de 1943.

Madrid, 17, 21 y 22 de diciembre de 1943.

7.150 y 7.151, 7.145 a 7.147 y 7.143 y 7.144-A. J.

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Aguilar de la Frontera

Don Antonio Cosano Muñoz, Juez Municipal suplente de esta ciudad y en funciones de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoan expedientes contra:

Número 14, contra Rafael Sales Carmona (a) «Brosqueras», vecino de Aguilar.

115, contra Manuel Bueno Fontalba, vecino de Puente Genil,

116, contra Manuel Sánchez Gómez, vecino de Puente Genil.

Aguilar de la Frontera, 1 de septiembre de 1943.—El Juez, Antonio Cosano.—El Secretario judicial, Manuel Granizo.

18.056.

Albaida

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de Instrucción de la ciudad de Albaida y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento a orden de la Superioridad, por proveído de esta fecha se han incoado expedientes contra los siguientes presuntos inculcados:

Núm. 15.442, contra Vicente Estornell Fornés.

15.443, contra Arturo Ortola Saiz.

15.444, contra Indalecio Miguel de Ascension.

15.445, contra Bautista Canet Martín.

15.446, contra Anselmo Martín Benavent.

15.447, contra Juan Antonio Pla Ferrando.

15.448, contra Rafael Bosca Canet.

15.449, contra Ramón Estornell Canet.

15.450, contra Bautista Martí Pérez.

15.451, contra Joaquín Langa Payá.

15.452, José Esney Ferrando.

15.453, contra Marcelino Hernández Barber.

15.454, contra Enrique Canet Rocher.

15.455, contra Victorio Benavent Canet.

15.456, contra Vicente Canet Rocher.

15.457, contra Bautista Langa Pérez.

15.458, contra Vicente Estornell Ferrando, todos ellos vecinos de Cuatrecerdas.

Núm. 346, contra Ricardo Bru Bouda, vecino de Oller'a.

11.602, contra Hipólito Francés Marchirant.

Ricardo Tormo Gomar, Calixto Montaner Meri, y Perfecto Gorriz y los, todos estos vecinos de Puebla del Duc.

Albaida, 15 de septiembre de 1934. El Juez Instructor, Francisco de P. Blanes.—El Secretario P. H., Aureliano Barra.

18.410

Almendralejo

Don José Carrasco de la Barrera, Juez de Instrucción interino de Almendralejo.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, en virtud de lo ordenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, he acordado la incoación de los expedientes números 95, 96, 97 y 98 del año actual, contra los inculcados que se citan a continuación:

Francisco Monge Bote, de veintidós años, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Almendralejo.

Fernando Romano Ramos, de veintiséis años, soltero, labrador, natural y vecino de Nogales.

Cirilo Béjar Cortes, de cuarenta y cuatro años, vecino de Puebla de la Reina; y

Juan Bolvas Cruz, de cuarenta y dos años, hijo de José y Dolores, natural de Villafranca de los Barros y vecino de Puebla de la Reina.

Almendralejo, 30 de agosto de 1943. El Juez, José Carrasco de la Barrera.—El Secretario, P. H., Narciso García.

18.038.

Don Juan de la Hera Blasco, Juez de Instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, y en virtud de lo ordenado por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, he acordado la incoación de los expedientes números 103, 104, 105 y 106 del año actual, contra los inculcados Aquilino Escrivano León, de treinta años, casado, herrero, natural y vecino de Almendralejo; Marcelino Barba Cruz, hijo de José y de Dolores, de cuarenta y un años, casado, del campo, vecino de Puebla de la Reina; Antonio Peñas Robles, hijo de José y de Saturnina, de cuarenta y un años, casado, albañil y natural y vecino de Corte de Peleas, y Pedro Caballero Gómez, de cincuenta años, hijo de Francisco y de Francisca, casado, hojalatero, vendedor ambulante, vecino de Villafranca de los Barros.

Almendralejo, 14 de septiembre de 1941.—El Juez, Juan de la Hera Blasco.—El Secretario, P. H., Narciso García.

18.437

Albuquerque

Don Celso Bravo García, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz se ha decretado la instrucción de expediente contra Manuel Cebrino Zabala, vecino de Puebla de Obando, número 100 del corriente año.

Dado en Albuquerque a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Celso Bravo.—El Secretario, Manuel Regalado.

18.289

Barcelona

En virtud de lo acordado por el señor Juez, por el presente se anuncia que, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, por este Juzgado de Instrucción número seis se han incoado expedientes números:

27 de 1943, contra Eduardo Gela Peidro, de Barcelona.

28 de 1943, contra Concepción Bustamante López, de Badalona.

29 de 1943, contra Enrique Ribet Trias, de Barcelona.

Barcelona, 15 de septiembre de 1943.—El Secretario (ilegible).

18.419

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoan expedientes contra:

Francisco Martínez Delgado, hijo de José y de Josefa, de sesenta y un años, zapatero, casado, natural de Málaga y vecino de esta plaza; expediente núm. 19 de 1943.

Juan Sagués Simón, de treinta y dos años, hijo de Pedro y de Leonor, casado, chófer, natural y vecino de Barcelona; expediente núm. 17 del mismo año.

Cuyos expedientes fueron acordados por el Tribunal Provincial.

Barcelona, 16 de septiembre de 1943. El Juez Instructor, Luis de Paz.—El Secretario, Julio Sainz.

18.438 y 9.

Benabarre

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de Instrucción de Jaca y su partido, y por prórroga de jurisdicción del de Benabarre.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Huesca, se han iniciado los expedientes de Responsabilidades Políticas que a continuación se indican:

107, contra Ramón Bonet Ferrer, de Betesa.

108, contra Enrique Laforga Ford, de ídem.

109, contra José Badía Barfues y José Costa Mongay, de Cajigar.

110, contra Justo Lloret Lloret, de Caladrones.

111, contra Antonio Larruy Portella, de Capella.

112, contra José Garreta Grau, de Cervera.

113, contra Antonio Raso Pueo, de Abeñozas (Erdao).

114, contra Joaquín Pena Ciutat, de ídem.

115, contra Juan Antonio Dompér Ciutat, de ídem.

116, contra Joaquín Quintilla Comas, de Gabasa.

117, contra Ramón Sin Sazatornil, de Graus.

118, contra Joaquín Justé Poy, de ídem.

119, contra Francisco Baddellou Sopena, de ídem.

120, contra José Larramona Larramona, de ídem.

121, contra Lorenzo Mur Solanilla, de ídem.

122, contra Gregorio Frégoia Fuster, de ídem.

123, contra Joaquín Nicoláu Miranda y José Lascorz Nacenta, de ídem.

124, contra José Solana Lalueza de ídem.

125, contra Ramón Roy Rivera, de Laguarres.

126, contra Santiago Mazana Ciutat, de ídem.

127, contra José Terraza Turmo, de Lascuarre.

128, contra Martín López Pallas, de ídem.

129, contra Juan Antonio Baldellou Sanz, de ídem.

130, contra Francisco Santamaría Aniel, de Laspaules.

131, contra Francisco Subirá Barráu, de ídem.

132, contra Aquilino Arcas Ubierno, de ídem.

133, contra Tomás Mur Ricarte, de La Puebla Fantova.

134, contra Manuel Guillén Torres, de ídem.

135, contra Manuel Mas Guardia, de ídem.

136, contra José Sopena Mora, de La Puebla de Fantova.

137, contra Antonio Bardají Oncinos, de ídem.

138, contra Mariano Ciudad Costa, de ídem.

139, contra José Asín Espuña, de ídem.

140, contra Domingo Alsinet Barri, de La Puebla Roda.

141, contra Antonio Torres Bosost, de Montanuy.

142, contra Antonio Cambra Franco, de Olivena.

143, contra José Faro Pueo, de ídem.

144, contra José Manuel Labazuy Miranda, de Secastilla.

145, contra Pedro Barrabes Lloret, de Sopena.

146, contra Frutos Garuz Tedo, de Torrelarribera.

Benabarre, 31 de agosto de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Luis Coscolluela Arcañazo.—El Secretario habilitado, Eduardo Lacambra.

18.040

Castellón

Don José Blanes y Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Castellón de la Plana y su partido.

En este Juzgado se incoan expedientes contra:

José Juan Franco, vecino de Villarreal; núm. 6.287 de 1943.

Salvador Cabedo Nevot, vecino de Villarreal; núm. 6.260 de 1941.

Manuel Cabedo Meseguer, vecino de Villarreal; núm. 6.258 de 1941.

Vicente Cervera Artero, vecino de ídem; núm. 6.242 de 1941.

Castellón, 14 de septiembre de 1943.

El Juez de Instrucción, José Blanes y Pérez.—El Secretario (ilegible).

18.423 a 26.

Don José Blanes y Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente, se anuncia haberse incoado los expedientes cuyos números y nombres se expresan a continuación:

Salvador Gual Pirós, núm. 6.342 de 1941.

Lorenzo Gil Esteve, núm. 6.361 del mismo año.

Eliás Eixea Petit, núm. 6.282 del mismo año.

Manuel Gil Esteve, núm. 6.362 del mismo año.

Manuel Carda Puig, núm. 6.249 del mismo año.

Castellón, 14 de septiembre de 1943.

El Juez, José Blanes y Pérez.—El Secretario (ilegible).

18.427

Castro del Río

Don Francisco Jerez García, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, de orden de la Audiencia Provincial de Córdoba, he incoado el expediente de responsabilidad política número 208 de 1943 contra el vecino de Espejo Antonio Arroyo Serrano.

Castro del Río, 10 de septiembre de 1943.—El Juez, Francisco Jerez.—El Secretario interino (ilegible).

18.344.

Castuera

Don Manuel de Tena Dávila, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, en virtud de orden de proceder de la Audiencia Provincial de Badajoz, se incoan expedientes contra:

Juan Sauguino González, de treinta y cinco años, hijo de Felipe y de Inés, vecino de Benquerencia. Expediente número 1.044 de dicha Audiencia y 125 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Pedro Romero Martínez, de veinticinco años, hijo de Florencio y de Julia, vecino de Higuera de la Serena. Expediente número 1.111 de dicha Audiencia y 126 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Juan Delgado Cueva, de veinticinco años, hijo de Miguel y de María, vecino de Quintana de la Serena. Expediente número 1.116 de referida Audiencia y 127 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Jacinta Yáñez Benítez, de cincuenta y ocho años de edad, casada, vecina de Zalamea de la Serena. Expediente número 1.117 de dicha Audiencia y 128 de este Juzgado, ambos del año actual.

Pedro Hidalgo López, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Alberto y de María Antonia, vecino de Zalamea. Expediente número 1.128 de dicha Audiencia y 129 de este Juzgado, ambos del año actual.

José Fernández Fernández, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Tomás e Isabel, vecino de Castuera. Expediente número 1.130 de dicha Audiencia y 130 de este Juzgado, ambos del año actual.

Castuera, 9 de septiembre de 1943. El Juez, Manuel de Tena Dávila.—El Secretario, P. S. (ilegible).

18.299.

Cervera

Don José María Francés Fernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Cervera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Lérida, se han instruido expedientes contra:

Javier Brufau Tudela, vecino de Vilanova de Bellpuig.

Juan Solé Fornell, de Ribelles.

Magdalena Folch Oliveras, de Omeñaca de Nagaya.

José Escoda Pané, de Vallbona de las Monjas.

José Escoda Escoda, de ídem.

José Marsel Francino, de Cervera.

Pedro Corbella Sanfeliu, de Nalech.

Antonio Fontanet Trilla, de Conos.

José Ciurana Roset, de Ciutadilla.

Juan Farré Remalets, de Anglèsola.

Ramón Paláu Pagés, de Bellpuig.

Cristóbal Teixidó Costa, de Cervera.

Antonio Terradas Colell, de Farrán.

Francisco Lloret Llovera, de Anglèsola.

Simeón Forcat Roig, de Bellpuig.

Cervera, 16 de septiembre de 1943.

El Juez, José María Francés.—El Secretario Fernando Tournan.

18.428

Don José María Francés Fernández, Juez de Instrucción de Cervera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Audiencia Provincial de Lérida, se instruyen los expedientes contra los siguientes encartados:

Ernesto Villardosa Solar, vecino de Claravalls.

Joaquín García Méndez, vecino de San Guim.

Buenaventura Roig Paláu, vecino de Bellpuig.

David Marsifach Suñer, vecino de Tárrega.

Luis Gayá Saltó, vecino de Maldá.

Fernando o Hernando Fontanillas Font, vecino de Cervera.

Pedro Perera Jové, vecino de Cervera.

José Mir Bertrán, vecino de Preixana.

Mauricio Puigorne Vila, vecino de Bellpuig.

Fernando Solsona Llobet, vecino de San Martí de Maldá.

José Pagés Corbera, vecino de Cervera.

Melchor Oriol Trillo, vecino de Cervera.

Fabián Mata Orobitg, vecino de Preixana.

Antonio Gutiérrez López, vecino de Guisona.

Francisco Montoy Pifarré, vecino de Bellpuig.

Benito José Roca, vecino de Verdú.
 Jorge Matóns Ubach, vecino de Farrán.
 Cirilo Cos Romagosa, vecino de Nalech.
 Jaime Roig Gendre, vecino de Anglesola.
 Amador Sanfeliú Ibos, vecino de Bellpuig.
 José Esteve Cstellana, vecino de Granollers de Florojachs.
 José Miguel Mayoral, vecino de Bellpuig.
 José Carles Sanfeliú, vecino de Nalech.
 José Cos Romagosa, vecino de Nalech.
 Manuel Gomicia López, vecino de Nalech.
 José Vilamajó Sanfeliú, vecino de Nalech.
 Andrés Bosch Pujol, vecino de Nalech.
 Jaime Arrufat Valls, vecino de Nalech.
 Salvador Targa Bosch, vecino de Nalech.
 María Rosich Boleda, vecina de Nalech.
 Juan Farré Bosch, vecino de Nalech.
 Miguel Guix Pallás, vecino de Nalech.
 Salvador Esqué Cort, vecino de Nalech.
 Raimunda Panadés Serra, vecina de Omells de Nagaya.
 José Florensa Armengol, vecino de Guimerá.
 Ramón Mestres Carulla, vecino de Portell.
 José Fabregat Minguell, vecino de Guimerá.
 Jaime Berenguer Queraltó, vecino de Verdú.
 José Cuadros Xuriguera, vecino de Masoterias.
 Jaime Fornel Riera, vecino de Masoterias.
 Severo Llordes Riberá, vecino de San Guim de la Plana.
 Magín Bou Bernado, vecino de Pujalt.
 Jorge Darde Montaner, vecino de Cervera.
 Ramón Serra Mercé, vecino de Verdú.
 José Gasull Roca, vecino de Verdú.
 José Falip Closa, vecino de Estarás.
 Juan Puig Franquesá, vecino de Olujas.
 Jorge Rovira Puigredón, vecino de Olujas.
 Jaime Pinos Sales, vecino de Olujas.
 José Graells Vilaró, vecino de Olujas.
 Ramón Balcells Torres, vecino de Olujas.

José Gilabert Tarruella, vecino de Olujas.
 Rosa Vilaró Tarruella, vecina de Olujas.
 Francisco Pujol Monfá, vecino de San Martí de Malda.
 José Tarruella Salvador, vecino de Cervera.
 Isabel Rosell Ballester, vecino de Figuerosa.
 Marcelino Solé Prats, vecino de Boldú.
 Cervera, 28 de agosto de 1943.—El Juez, José María Francés Fernández.—El Secretario (ilegible).
 18.068.

Cuevas de Almanzora

Don Manuel Masegosa Alarcón, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, en virtud de orden de la Audiencia Provincial de Almería, se incoan expedientes contra los siguientes en cartados:

Baltasar Ponce Navarro, vecino de Palomares.

Francisco García Molina, casado, jornalero.

Manuel Pérez García, jornalero.

José Morata Alarcón, de treinta años de edad, casado, jornalero.

Diego García Gil, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Zutijar.

Andrés Rubio Díaz, de setenta y cuatro años, casado, jornalero, natural de Pulpi.

Alfonso Rodríguez Losilla, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Pulpi.

Lorenzo García Caparrós, mayor de edad, casado, natural de Vera y vecino de Palomares.

Gabriel Tena Girona, casado, jornalero, mayor de edad, natural de Navalcuervo y vecino de esta ciudad.

Francisco Perales Puertas, mayor de edad, casado, confitero, natural de esta ciudad.

Cuevas de Almanzora, 31 de agosto de 1943.—El Juez, Manuel Masegosa Alarcón.—El Secretario (firma ilegible).

18.070

Don Benito

Don Manuel Santamaría Lozano, Juez Municipal Letrado de esta ciudad en funciones del de Instrucción del partido.

Hago saber: Que a virtud de orden de la Audiencia de esta provincia de fecha 21 del pasado agosto, se inicia hoy en este Juzgado la incoación de expediente contra:

Pablo Antonio Durán Martín-Romo, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta

ciudad e hijo de José y de Aurelia. Leandro López González, de veinticinco años, natural y vecino de esta ciudad e hijo de Leandro y de Claudia.

Don Benito, 3 de septiembre de 1943.—El Juez, Manuel Santamaría Lozano.—El Secretario (ilegible).
 18.108.

Fregenal de la Sierra

Don Diego Rodríguez-Armijo Gómez, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente, números 35 y 1.122 de 1943, contra León Gonzalo Hurtado.

Fregenal de la Sierra, 10 de septiembre de 1943.—El Juez de Instrucción accidental, Diego Rodríguez-Armijo.—El Secretario, Luis García.

18.321.

Don Diego Rodríguez-Armijo Gómez, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en el día de hoy se han incoado expedientes de responsabilidad política contra:

Braulio Tardío Maya, c. p. Francisco y Nicasio Rodríguez Reyes, c. p. Leopoldo (a) «El Abate», vecinos de Bodonal de la Sierra y Fuentes, señalados con los números 33 y 34 del año actual.

Dado en Fregenal de la Sierra a 28 de agosto de 1943.—El Juez, Diego Rodríguez-Armijo.—El Secretario, Luis García.

18.111.

Jerez de los Caballeros

Don Joaquín Garrido Masero, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido y de los expedientes de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que bajo el número 1.125 de 1943 de la Audiencia y 51 de dicho año de este Juzgado, se ha incoado expediente contra Jesús Serano Moreno, vecino de Salvaleón.

Jerez de los Caballeros, 9 de septiembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Joaquín Garrido.—El Secretario (ilegible).

18.323.

H u é s c a r

Don José Manuel Guerrero Ferrer, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Audiencia Provincial de Granada, se tramitan expedientes contra:

Número 11, contra Pedro Soriano Montore, vecino de Galera.

12, Santiago Blázquez Muñoz, vecino de Huéscar.

13, Francisco Blázquez Muñoz, vecino de Huéscar.

14, Jesús Ortiz García, vecino de Huéscar.

15, Francisco Quílez Jiménez, vecino de Huéscar.

16, Miguel Montore Botia, vecino de Galera, y Nicolás Rodríguez Gómez.

17, Antonio Pérez Sanz, vecino de Castril.

18, Daniel Sánchez Cantalicio, vecino de Huéscar.

19, Dionisio López Rodríguez, vecino de Castril.

20, Andrés Motos Navarro, vecino de Puebla de D. Fadrique.

Huéscar (Granada), 25 de agosto de 1943.—El Juez, José Manuel Guerrero Ferrer.

18.071.

Don José Manuel Guerrero Ferrer, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Audiencia Provincial de Granada, se tramitan expedientes contra:

Número 1, contra Luis Lapaz Muñoz, vecino de Puebla de D. Fadrique.

2, José Martínez Martín, vecino de Puebla de D. Fadrique.

3, Faustino Carayol Rodríguez, vecino de Galera.

4, Julián Venteo Soriano, vecino de Galera.

5, Teodoro López Guijarro, vecino de Puebla de D. Fadrique.

6, Juan García Lapaz, vecino de id.

7, Vicente Gómez Tristante, vecino de idem.

8, Francisco Lapaz Penalva, vecino de idem.

9, Gerardo Bonache Faraco, vecino de idem.

10, Manuel Gómez Ortiz, vecino de Huéscar.

Huéscar (Granada), 31 de julio de 1943.—El Juez, José Manuel Guerrero Ferrer.

18.072.

Madrid

El señor Juez de Instrucción número siete de esta capital.

Hace saber: Haberse incoado expedientes contra:

Eugenio Andrada Casares, de treinta años, casado, Maestro nacional y con domicilio en el paseo de las Delicias, 30, principal izquierda, letra B, con el núm. 223 de orden,

Madrid, 17 de septiembre de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José de Molinuevo.

18.432

El señor Juez de Instrucción número 7 de esta capital y por virtud del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, hace saber haberse incoado los expedientes de responsabilidades políticas siguientes:

Expediente 65, contra Vicente Terrádez Navarro, que vivió en la calle de Santa Engracia, 98 (hoy García Morato).

Expediente 109, contra Carlos Climent, cuyos demás datos de filiación se desconocen.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, modificada por la de 19 de igual mes de 1942, haciéndose saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indica la existencia de bienes a aquel pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Madrid a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José de Molinuevo.

18.278.

Martos

Don Miguel Canis Espejo Juez de Instrucción interino de Martos.

Hago saber: Que por virtud de orden de proceder de la Audiencia Provincial de Jaén, se ha decretado la incoación de los siguientes expedientes:

Núm. 724, contra Miguel Navea Tudela, de Torredonjimeno.

725, contra Antonio Peña Zúñeros y Gregorio Ortega López, de Fuensanta de Martos.

726, contra Sebastián Giménez Gutiérrez, de Higuera de Calatrava.

727, contra Pedro Antonio Ortega Estepa, de Valdepeñas de Jaén.

728, contra Manuel Luque Gómez, de Martos.

729, contra Antonio Bolívar Juárez, de Higuera de Calatrava.

730, contra José Muñoz Martínez, de Santiago de Calatrava.

Martos, 15 de septiembre de 1943. El Juez, Miguel Canis Espejo.—El Secretario, José Gálvez.

18.434

Mérida

Conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad, se ha incoado expediente de responsabilidad política contra:

Antonio Alor del Fresno, vecino de Mérida.

Gabriel Carretero Rodríguez, vecino de idem.

Benito Gil Rico, vecino de Alange.

Joaquín Rico López, vecino de id.

Francisco Agudo Quintana, vecino de La Nava de Santiago.

Mérida, 7 de septiembre de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

Secretario judicial (ilegible), 18.260 a 18.264

Nules

Don José Blanes y Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Castellón, con jurisdicción prorrogada en el de Nules y su partido.

Hago, saber: De que los inculcados en los expedientes sobre responsabilidades políticas que a continuación se indican recobren el dominio de sus bienes quedando sin efecto los embargos y trabas que sobre ellos hubieren verificado, que se ha dictado auto de sobreseimiento en los expedientes siguientes:

Ismael Carbonell Sales; 6.252 de 1941.

Pascual Gil Muñoz; 6.896 de 1941.

Vicente Peris González; 6.828 de 1941.

Segundo García Sanguillo; 8.034 de 1941.

Vicente Rubio Cheza; 8.057 de 1941.

Ignacio Pérez Rivas; 6.948 de 1941.

Vicente Moliner Nadañ; 6.963 de 1941.

Manuel Blas Rubles; 6.944 de 1941.

Vicente Regal Radi; 6.808 de 1941.

Joaquín Brock Piquer; 7.028 de 1941.

Francisco Sala Borja; 7.030 de 1941.

Simeón Bushados Godos; 7.066 de 1941.

Bautista Ibañez Nebot; 7.060 de 1941.

Miguel Roselló Herrero; 7.871 de 1941.

Daniel Saborit Cafo; 6.847 de 1941.
 Andrés Ferrer Piquer; 6.802 de 1941.
 Salvador Sanchís Jimeno; 8.042 de 1941.
 José Dosda Vernia; 5.523 de 1940.
 Isaac Seriano Fabregat; 8.039 de 1941.
 José Llopis Faet; 8.118 de 1941.
 Amadeo Antonio Ortiz; 7.903 de 1941.
 Carlos Petit Vila; 7.854 de 1941.
 Felipe Juan Ferrer; 6.640 de 1941.
 Antonio Balaguer Gadea; 6.862 de 1941.
 José Orias Soler; 8.050 de 1941.
 Amparo Ortells Nebot; 6.805 de 1941.
 Asunción Ventura Fortea; 6.804 de 1941.
 José Ferrer Mingarro; 6.822 de 1941.
 Concepción Ferrer Ribas; 6.809 de 1941.
 Ismael Cervera Torres; 6.891 de 1941.
 Blas Peris González; 7.814 de 1941.
 Pascual Luis Gómez; 6.888 de 1941.
 Pascual Cubedo Peris; 6.884 de 1941.
 Bautista Forcar Baiguier; 6.722 de 1941.
 José Anau Piñal; 6.874 de 1941.
 Victoriano Cabrera Monfort; 6.724 de 1941.
 Juan Bautista Nebot Bartoll; 7.090 de 1941.
 José Adsuara Gil; 7.091 de 1941.
 José Navarro Saborit; 7.114 de 1941.
 José García Gomes; 7.112 de 1941.
 Vicente Almerich Capilla; 7.890 de 1941.
 Juan Bautista Paláu Blasco; 7.068 de 1941.
 Manuel Ballester Mondragón; 7.080 de 1941.
 Hilario Varela Monfort; 7.040 de 1941.
 Manuel Marin Ventura; 6.954 de 1941.
 Bautista Saura Arayo; 4.357 de 1941.
 Juan José Martí Guinot; 4.258 de 1941.
 Joaquín Catret Saura; 5.474 de 1941.
 Antonio Ferrandis Juan; 6.313 de 1941.
 Antonio Dovillo Clausell; 5.520 de 1941.
 José Alonso Perales; 6.114 de 1941.
 José Carbonell Canos; 5.495 de 1940.
 Julián Peralta Cano; 6.640 de 1941.
 Salvador Radúa Ferrer; 6.844 de 1941.
 Vicente Fitarh Monfort; 7.913 de 1941.

José Vidal Musoles; 7.074 de 1941.
 Juan Abad Piquer; 7.855 de 1941.
 Juan Chiva Torres; 6.851 de 1941.
 Manuel Navarro Saborit; 7.083 de 1941.
 Benjamín Bendrés Adsuara; 5.545 de 1941.
 Carmen Vidal Estela; 5.552 de 1940.
 Dolores Vicent Pedro; 5.553 de 1940.
 Dolores Peirats Moles; 5.507 de 1940.
 Miguel Montollu Llido; 6.507 de 1941.
 Vicente Ibáñez Nevot; 6.393 de 1941.
 José Lucas Esbri; 7.067 de 1941.
 José Martí Agramunt; 7.853 de 1941.
 Ismael Marco Pérez; 7.037 de 1941.
 Antonio Roca Montoliu; 7.036 de 1941.
 Bautista Garí Arnáu; 7.825 de 1941.
 José Blasco Peris; 6.897 de 1941.
 Joaquín Gresa Montoliu; 7.865 de 1941.
 Vicente Gomes Enrique; 7.111 de 1941.
 Carmen Martínez Martínez; 7.113 de 1941.
 Enrique Arrando Sansano; 4.758 de 1940.
 Leopoldo Ferrer Caro; 6.528 de 1941.
 María Vicente Robles; 5.551 de 1940.
 Nules, 13 de agosto de 1943.—El Secretario. Aníbal Vidal.
 18.042.

Toledo

Don Enrique Serrano Valero, Juez de Instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad, se han incoado los expedientes de responsabilidad política contra los vecinos de esta ciudad que a continuación se indican:

José Rosique Rovira, exp. 265 de 1943.
 Antonio de la Cruz Menchero, 266 de 1943.
 Benita Utrilla Cepeda, 267 de 1943.
 Prudencio Pérez Montes, 268 de 1943.
 Florentino Gálvez del Cerro, 269 de 1943.
 Jesús Salas Lirola, 270 de 1943.
 Antonio Pintado Ruedas, 271 de 1943.
 Encarnación Muñoz Fraulitorio, 272 de 1943.
 Emilliano Ariza Camino, 273 de 1943.
 Martín Ortega Pérez, 274 de 1943.
 Donato Jiménez Gutiérrez 275 de 1943.

Nicolás García Morón, 276 de 1943.
 Felipe García Morón, 276 de 1943.
 Antonio Díaz López, 277 de 1943.
 Dado en Toledo, a 7 de septiembre de 1943.—El Juez, Enrique Serrano.—El Secretario, P. H. (ilegible).

18.266

Ubeda

Don José Echevarría y González de Aguilar, Juez de Instrucción accidental del partido de Ubeda.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Jaén se ha incoado expediente de responsabilidades políticas contra las personas que a continuación se expresan, como comprendidas en el caso c) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939:

Número 154 de 1943 de este Juzgado y 5.600 de 1941 del suprimido Juzgado Provincial, contra Pablo Aragón Leiva, de cuarenta y seis años, natural y vecino de Ubeda, hijo de Melchor y de Ana, de oficio albañil.

Número 155 de 1943 de este Juzgado y 5.601 de 1941 del suprimido Juzgado Provincial, contra Bernabé Arias Expósito, de treinta y ocho años, natural y vecino de Ubeda, hijo de Bernabé y de Juana, casado, profesión agricultor.

Número 156 de 1943 de este Juzgado y 5.602 de 1941 del suprimido Juzgado Provincial, contra Fernando Cano Aragón, de cincuenta y cuatro años, natural y vecino de Ubeda, ferroviario, hijo de Antonio y de Luisa, de estado casado.

Se hace saber también que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Y conforme a lo acordado, se anuncia por este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Jaén.

Ubeda, 25 de agosto de 1943.—El Juez, José Echevarría.—El Secretario, P. H., Manuel López.

18.052.

Ugijar

Don Francisco Ruiz Martín, Juez de Instrucción de Ugijar.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción, y por orden de la Audiencia de Granada, se incoan los siguientes expedientes:

Número 64, contra Antonio Juárez Sánchez, vecino de Valór.
 65, contra Juan Donaires Jiménez, vecino de Jorairatar.

66, contra Salustiano Jiménez Gil, vecino de Laroles.

67, contra Antonio Ruiz Reinoso, vecino de Cadiar.

68, contra Francisco Jiménez Jiménez, vecino de ídem.

69, contra Félix Sánchez Gásquez, vecino de Pizera.

70, contra Manuel Padilla Cobos, vecino de Mecina Bombaron.

71, contra Patricio Peralta Galdeano, vecino de Murtas.

72, contra Antonio Alvarez Ruiz, vecino de ídem.

73, contra Francisco Peña Ruiz, vecino de Cadiar.

74, contra Juan Román García, vecino de Mairona.

75, contra Rafael Martínez Ruiz, vecino de Berchules.

76, contra Antonio Gómez López, vecino de Laroles.

77, contra Antonio Fernández Ortega, vecino de Ugjar.

78, contra Francisco González Jiménez, vecino de Yator.

79, contra José Roda Pelegrina, vecino de Turón.

Ugjar, 8 de septiembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Francisco Ruiz Martín.—El Secretario judicial (ilegible).

18.327.

Valencia

Número del Tribunal, 383 de 1943, contra Angel Huerta Pollega.

Número del Tribunal, 363 de 1943, contra Mario Carbona Chornet.

Valencia, 6 de septiembre de 1943. El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción número 6, Gil López.

18.284.

Villanueva de la Serena

Don José Sotillo Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Villanueva de la Serena.

Hago saber: Que en este Juzgado y ordenado por la Audiencia Provincial de Badajoz se incoa con esta fecha expediente de responsabilidades políticas contra:

José Antonio García Carmona, de cincuenta y ocho años, hijo de Tomás y Fermína, sillero, natural y vecino de esta ciudad; expediente 889 de la Audiencia y 41 de este Juzgado, ambos del corriente año.

José Carmona Borrallo, de veintidós años, hijo de Bartolomé y Encarnación, natural y vecino de esta ciudad; expediente 935 de la Audiencia y 42 de este Juzgado, los dos de este año.

Pedro Mateo Olmos, de veinte años, hijo de Joaquín y Manuela, de esta vecindad; expediente 988 de

la Audiencia y 43 de este Juzgado, de este año.

Juan Bolaños Gallardo, de treinta y nueve años, hijo de Alonso y María, de Campanario; expediente 992 de la Audiencia y 44 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Dado en Villanueva de la Serena a 28 de agosto de 1943.—El Secretario, (ilegible).

18.055.

Villafranca del Panadés

Don Gabriel García Marco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca del Panadés y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de responsabilidades políticas contra:

Jaime Casado Barreras, vecino de San Sadurn de Noya.

Villafranca del Panadés, 10 de septiembre de 1943.—El Juez, Gabriel García.—El Secretario, José Pausas. 18.330.

Villanueva de la Serena

Don José Sotillo Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Villanueva de la Serena.

Hago saber: Que en este Juzgado y ordenado por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz se incoa con esta fecha expediente de responsabilidades políticas contra:

Inés Quintana Martín y Eugenio Juez Guisado, vecinos de La Haba; expediente 386 de la Audiencia y 45 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Bartolomé Cascos Horrillo, de 33 años, hijo de Francisco y Francisca, de Campanario; expediente 1.034 de la Audiencia y 46 de este Juzgado, ambos de 1943.

Agustín Fernández Cruces, de veinticinco años, hijo de Pedro y Antonia, de Campanario; número 1.090 de la Audiencia y 47 de este Juzgado, ambos del año actual.

Manuel Carmona Castillas, de 39 años, de Campanario; expediente número 1.120 de la Audiencia y 48 de este Juzgado de 1943.

Agustín Sánchez Orejudo, de esta ciudad; expediente 1.127 de la Audiencia y 49 de este Juzgado, ambos de 1943.

Antonio Fernández Parejo, de treinta y seis años, de esta ciudad; expediente 1.161 de la Audiencia y 50 de este Juzgado, ambos de 1943.

Manuela Sosa Ponce, de cincuenta años de edad, hija de Benito y de Antonia, natural y vecina de Campanario; expediente 1.075 de la Au-

diencia y 51 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Villanueva de la Serena, 11 de septiembre de 1943.—El Juez José Sotillo.—El Secretario, Antonio Álvarez. 18.332.

Yeste

Don Antonio Geraldo Hidalgo, Juez de Instrucción interino de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a virtud de orden de la Audiencia Provincial de Albacete, se ha continuado la tramitación de expedientes de responsabilidades políticas.

Expediente número 31, contra José Moreno Ortega, de veinticinco años, natural y vecino de Elche de la Sierra, casado, hijo de Tobías y Antonia María.

Expediente núm. 32, contra Miguel Alfaro Blázquez, de cuarenta años, casado, jornalero, natural y vecino de Yeste, hijo de Adrián y Rogelia.

Expediente núm. 33, contra Justo Saturnino Nova Beteta, de treinta y un años, natural y vecino de Nerpio, soltero, hijo de Andrés y Victorina.

Expediente núm. 34, contra Antonio Rodríguez Rodríguez (a) «Boca Negra», hijo de Miguel y Felisa, de cincuenta y cuatro años, casado, barbero, natural y vecino de Elche de la Sierra.

Expediente número 35, contra Leopoldo Ruiz Sánchez, natural y vecino de Yeste, de treinta y un años de edad, casado, barbero, hijo de Leopoldo y María.

Expediente núm. 36, contra Joaquín García Bueno, natural y vecino de Yeste, de treinta y tres años de edad, jornalero.

Expediente núm. 37, contra José Escudero Linares, natural y vecino de Elche de la Sierra, casado, jornalero, hijo de Manuel y Vicenta, de treinta y tres años de edad.

Expediente núm. 38, contra Manuel Salvador López (a) «Carrasquín», de cincuenta y tres años, natural de Socovos y vecino de Elche de la Sierra, Recaudador de Contribuciones, hijo de Manuel y Catalina.

Expediente núm. 39, Antonio Campos Juárez (a) «Liborio», natural y vecino de Socovos de treinta y seis años, casado, barbero, hijo de Liborio y de Elena.

Expediente núm. 40, contra Joaquín Martínez Rodríguez, natural y vecino de Yeste, de cuarenta y siete años, casado, jornalero, hijo de Jesús y Feliciano.

Expediente núm. 41, contra Mariano Avellaneda Abril, natural y vecino de Elche de la Sierra, de cincuen-

ta y siete años, casado, hijo de Antonio y Teresa.

Expediente núm. 42, contra Saturnino Peña Marín natural y vecino de Letur, de treinta y seis años, casado labrador, hijo de Gregorio y Victoriana.

Expediente núm. 43, contra Manuel Artuñedo Lozano, natural y vecino de Yuste, de cuarenta y un años de edad, casado, Maestro Nacional, hijo de Jesús y María.

Expediente número 44, contra Miguel Fajardo Escudero, natural de Jumilla y vecino de Elche de la Sierra, de cuarenta y dos años, casado, hijo de Basilio y Luisa.

Expediente número 45, contra Juan López (a) «Quico», vecino de Peñarubia (Elche de la Sierra).

Expediente número 46, contra Manuel Rodríguez Hervás, natural y vecino de Yeste, de treinta y siete años, soltero, bracero, hijo de Antonio y Perpetua.

Expediente núm. 47, contra Hermínio Rodríguez Martínez, de treinta y cinco años, natural y vecino de Elche de la Sierra, hortelano, hijo de Manuel y Daniela.

Expediente núm. 48, contra José Córcoles López, natural y vecino de Elche de la Sierra, soltero, mecánico, de veinticuatro años, hijo de Eloy y Norberta.

Expediente núm. 49, contra Pedro Artuñedo García, natural y vecino de Yeste, casado, jornalero, de veinticinco años, hijo de Joaquín y Dolores.

Expediente núm. 50, contra Juana Antonia Rubio Blázquez, natural y vecina de Yeste, casada, de treinta y siete años, sus labores, hija de Esteban y Avelina.

Expediente número 51, contra Marcelino Zamora Muñoz, natural y vecino de Yeste, de treinta y ocho años de edad, casado, bracero.

Expediente número 52, contra Pedro Martínez García, natural de Moratalla (Murcia) y vecino de Nerpío.

Expediente número 53, contra Pascual Barba Picazo, natural y vecino de Letur, de cincuenta y nueve años de edad, casado, bracero, hijo de Manuel y Josefa.

Expediente número 54, contra Adelaido Sánchez González, natural y vecino de Nerpío, de treinta y un años, soltero, hijo de Teófilo y Rafaela.

Expediente número 55, contra Emilio Suárez López, natural y vecino de Nerpío.

Expediente número 56, contra Julio García Escudero, natural y vecino de Elche de la Sierra, de treinta años, casado, bracero, hijo de Pedro y María.

Expediente número 57, contra Bonifacio Sánchez Merenciano, natural

y vecino de Elche de la Sierra, hijo de Ramón y Manuela.

Expediente número 58, contra Joaquín Elbai Martínez, natural y vecino de Yeste, de veinticuatro años, soltero, hijo de Cirilo y Consueño.

Expediente número 59, contra Joaquín Muñoz Marín (a) «el Juez», natural y vecino de Yeste, de treinta y cinco años, casado, jornalero, hijo de José y Asunción.

Expediente número 60, contra Miguel Quevedo Ruiz, natural y vecino de Yeste, de veintidós años, soltero, hijo de José y Antonia.

Yeste, 30 de agosto de 1943.—El Juez, Antonio Geraldo Hidalgo.

18.132.

Zafra

Don Andrés Pacheco* Iglesias, Juez Municipal Letrado en funciones de Primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que bajo el sumario 56 de 1943 se ha incoado en este Juzgado expediente sobre responsabilidades políticas por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, contra el vecino de Burguillos del Cerro Casto Francisco Hermoso Escaso, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del inculcado detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Zafra a 7 de septiembre de 1943.—El Juez, A. Pacheco.—El Secretario judicial (legible).

18.285.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Aliante

Don Miguel Guardiola y Martí, Secretario del Tribunal Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante.

Hago saber: Que habiéndose satisfecho totalmente la sanción impuesta a José Lillo Berenguer en sentencia de 21 de marzo de 1942, dictada en el expediente que se le siguió con el número 3.614, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939 y lo ordenado por este Tribunal, expido el presente, que firmo

en Alicante a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Miguel Guardiola.—Visto bueno, el Presidente, E. Márquez, 18.336.

Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Hago saber: A todas las entidades, tanto oficiales como particulares y al público en general, que los expedientados que a continuación se mencionan han recobrado la libre disposición de sus bienes por haber hecho efectiva la sanción económica que le fué impuesta el primero, y el otro, por haber sido absuelto por sentencia de la misma fecha de esta Sala Especial de Responsabilidades Políticas:

Expediente número 649 de 1941, seguido contra don José Zabalandicochea Guericacchevarría, mayor de edad, casado, contable, natural de Arzúa (Vizcaya).

Expediente número 649 de 1941, seguido contra Presentación Aguirre Goenaga, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Bilbao, absuelta por sentencia de fecha 12 de agosto de 1943.

Bilbao, 9 de septiembre de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña González.—Visto bueno, el Presidente, Luis F. Gómez.

18.342.

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Hago saber: A todas las entidades, tanto oficiales como particulares, y al público en general que el expedientado Andrés Cortina Escalza, mayor de edad, vecino de Guetcho, ha hecho efectiva la sanción económica que le fué impuesta por sentencia del Tribunal Nacional, por lo que recobra la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 7 de septiembre de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña González.—Visto bueno, el Presidente, Luis F. Gómez.

18.343.

Cádiz

Habiendo satisfecho Sebastián González Real, vecino del Puerto de Santa María, la sanción económica que le fué impuesta por el Tribunal Nacional en expediente que en esta Aud. del año 1943, y que en el Tribunal Regional de Sevilla tenía el número 2.562, se hace saber por el presente que ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Cádiz, 17 de septiembre de 1943.—Visto bueno, el Presidente, García Murga.—El Secretario, P. H., Antonio López-Laguna.

18.446

San Sebastián

Por haberse dictado sentencias absolutorias en los expedientes de responsabilidades políticas, seguidos con los números que se indicarán del extinguido Tribunal de Responsabilidades Políticas de Pamplona, han recobrado los encartados la libre disposición de sus bienes:

Número 1.877, Francisco Aristiguieta Azpiroz, vecino de San Sebastián.

1.530, Joaquín Bermejo y Ruiz, vecino de Andoain.

2.513, Simón Erostarbe Echeverría y Cruz Cortabarría Tellería, vecinos de Oñate.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57, párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, se hace público para general conocimiento.

San Sebastián, 7 de septiembre de 1943.—El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.

18.207.

Sevilla

Don José María Aguilar Delgado, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo dictado el excelentísimo Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas sentencia absolutoria en el recurso de revisión interpuesto por don Rafael Herrera Rodríguez, hijo del inculcado Baldomero Herrera Hurtado, vecino de Marchena, contra la sanción impuesta por el excelentísimo señor General Jefe de la Segunda División Orgánica recobran los herederos del encartado la libre disposición de bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de septiembre de 1943.—P. H., José F. Zuñiga.

18.351.

Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todas las entidades tanto oficiales como particulares, y al público en general que el expedientado Santiago García Belenguer, por su fallecimiento al caudal hereditario, ha hecho efectiva la sanción económica que le fué impuesta, por lo que recobra la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 28 de agosto de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña González. Visto bueno, el Presidente, Luis F. Gómez.

18.065.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Bujalance

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por este Juzgado se ha dictado auto, sobreesiendo la responsabilidad política de los encartados que se mencionan, quienes sin necesidad de ningún otro trámite recobran la plena y absoluta disposición de todos sus bienes, considerándose alzados cuantos embargos y trabas se hubieran hecho en los bienes de los mismos:

Pedro Moyano Luque, de Cañete de las Torres.

Rafael García y García, de Pedro Abad.

José Barragán Martínez, de ídem.

Antonio García Guerra, de ídem.

Blas Gallardo Gómez, de Bujalance

Miguel Soto Félix, de ídem.

Antonio Díaz Sojo, de ídem.

Rafael Zurita Morán, de ídem.

Benito Cerezo Pérez, de ídem.

José Cebrían Castro, de ídem.

Bujalance, 16 de septiembre de 1943.

El Juez, Aureliano Bermúdez Ruiz.—

El Secretario accidental, Juan de D. Villaseñor.

18.415.

Castellón de la Plana

Don José Blanes y Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Habiendo sido sobreesidos los expedientes que a continuación se mencionan y no habiendo entablado recurso alguno contra los mismos, quedan levantados cuantos embargos pesen sobre la propiedad de los mismos:

Dolores Climent Beltrán, número 6.712-A. 41.

Carmen Soler Gil, núm. 6.712-B. 41

Rosario Artero Vicent, núm. 6.712-C. 41.

Vicente Alcacer Boira, núm. 5.599-40 José Cepria Cubertoret, número 5.489-40.

José Leonart Pitarch, núm. 7.882-41 Vicente Herrero Igualada, número 6.380-41.

Domingo Miró Ferrer, número 8.020-41.

Vicente Andrés Sabater, número 5.588-40.

Diosdado Castellet Marza, número 6.243-41.

Castellón, 26 de agosto de 1943.—El Juez, José Blanes y Pérez. 18.010

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Hago saber: Habiendo recaído auto de sobreesimiento, que ya es firme, en los expedientes que a continuación se indican, quedan cancelados todos los embargos que por dicho concepto se hallen sujetos los bienes de los inculcados, los cuales han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Expediente número 6.193, contra Juan Benet Gozalvo.

5.506, contra Constançio Claret Gauchia.

5.547, contra Vicente Belles Planell. 6.128, contra Juan Ahies Marzón.

5.154, contra Daniel Casanova Valls.

Castellón, 30 de agosto de 1943.—El Juez, José Blanes y Pérez.—El Secretario (ilegible).

18.298.

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en los expedientes sobre responsabilidades políticas que se seguían en este Juzgado y que a continuación se relacionan, se ha dictado auto de sobreesimiento y habiendo quedado firme dicho auto por haber transcurrido el término legal sin que contra los mismos se haya interpuesto recurso quedan cancelados cuantos embargos pesaban sobre los bienes de los inculcados, los cuales gozan desde esta fecha la libre disposición de sus bienes.

Número 4.164, contra Manuel Gall Fraga.

4.158, contra Vicente Bernat Gil. 4.788, contra Enrique Casanova Ibáñez.

5.420, contra Remigio Belles Lavernia.

Castellón, 30 de agosto de 1943.—El Juez, José Blanes.—El Secretario (ilegible).

18.066.

Ceuta

Por el presente se hace saber: Que habiéndose dictado auto de sobreseimiento en los expedientes que a continuación se expresan, han recobrado los expedientes la libre disposición de sus bienes.

Expediente número 733 de 1940, contra Ramón García Trigueros, natural de Yébenes (Toledo), de treinta y nueve años, casado, herrador y de este vecindario.

1.935 de 1940, contra José Marguizo Narváez, natural de Granada, de treinta y seis años y de este vecindario.

1.511 de 1941, Eusebio Casado Reina, casado, natural de Reus, de treinta y nueve años y de este vecindario.

1.643 de 1941, contra Joaquín Navarro Martínez, natural de Cortes de la Frontera, de cuarenta y cinco años y vecino de Ceuta.

1.675 de 1941, contra Antonio Rodríguez Oloz, natural de Loja (Granada), de cuarenta y un años y vecino de Ceuta.

1.743 de 1941, contra José Ballesteros Parrilla, de veintiocho años, soltero, pintor, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), y vecino de Ceuta.

1.811 de 1941, contra Manuel de la Vega Sánchez, hoy fallecido, y que fué vecino de Ceuta.

1.931 de 1941, contra Pedro Rodríguez Muñoz, empleado, hijo de Eladio y Emilia, natural y vecino de Ceuta.

3 de 1942, contra Francisco Lupiáñez Valle, de cuarenta y cuatro años, casado, mecánico, natural y vecino de Málaga.

6 de 1943, contra José Carmona Valls, hoy fallecido.

Ceuta, 7 de septiembre de 1943.—El Juez Instructor, Domingo Teruel. 18.253.

Ciudad Real

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por haber sido satisfecha la sanción impuesta al inculcado Angel Megías Maldonado, vecino de esta capital, en la pieza de Responsabilidad civil, número 2 de 1942, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando éstos libre de traba y a su disposición, lo que se hace público por el presente a los efectos oportunos.

Ciudad Real, 27 de agosto de 1943. El Juez de Instrucción, Eusebio Echevarría.

17.991.

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por haber sido sobreseído el expediente de Responsabilidades Políticas que se tramitaba contra Luis Arias García, vecino de esta capital, se han dejado sin efecto las medidas precautorias adoptadas en la pieza de responsabilidad civil número 1, que se tramitaba en este Juzgado, sobre los bienes del mencionado expediente, los que quedan a su libre disposición sin traba alguna.

Ciudad Real, 27 de agosto de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Eusebio Echevarría.

17.992.

Cogolludo

Don Luis de Frias Cuesta, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que han sido sobreseídos los expedientes instruidos en este Juzgado contra los individuos que a continuación se relacionan, quienes han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Expediente número 10 de 1943, contra Dámaso Díaz Rubio, vecino de Humanes de Mohernando.

13 de 1943, contra Benito Ramiro Cubillo, vecino de Fuentelahiguera de Albatages.

19 de 1943, contra Constantino Poveda Plaza, vecino de Tamajón.

17 de 1943, contra Isidoro Muñoz Alonso, vecino de Tamajón.

21 de 1943, contra Jacinto Lozano Alonso, vecino de Robledillo de Mohernando.

22 de 1943, contra Luis Sanz Gamon, vecino de Puebla de Valles.

28 de 1943, contra Antonio España Solano, vecino de Humanes de Mohernando.

29 de 1943, contra Víctor Fernández González, vecino de Viñuelas.

34 de 1943, contra Bonifacio Moreno Gil, vecino de Mesones de Uceda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Cogolludo a 9 de septiembre de 1943.—El Juez municipal, Luis Frias.—El Secretario interino (ilegible).

18.320.

Colmenar

Don Rafael del Castillo Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por haber sido sobreseídos los expedientes que se citan, han recobrados la libre disposición de sus bienes los siguientes:

Número 31 de 1942, contra José Barreche Barea, vecino de Colmenar.

26 de 1943, contra Amalia Acuña Villanueva, vecina de Periana.

Colmenar, 27 de agosto de 1943.—El Juez de Instrucción, Rafael del Castillo.—El Secretario judicial, Enrique Rojas.

17.993.

Fregenal de la Sierra

Don Diego Rodríguez Armijo Gómez, Licenciado en Derecho, Juez Municipal de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que habiéndose satisfecho la sanción económica impuesta al responsable político Ramón Álvarez Uceda, vecino de Fuentes de León, en expediente contra él seguido, recobra el mismo, o sus herederos en caso de fallecimiento, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Fregenal de la Sierra, 30 de agosto de 1943.—El Juez, Diego Rodríguez Armijo.—El Secretario, Luis García.

18.110.

Jerez de los Caballeros

Don Joaquín Garrido Masero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido e Instructor de los expedientes de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que habiéndose acordado el sobreseimiento de los expedientes instruidos contra los individuos que se mencionan a continuación, se ha acordado alzar los embargos y demás retenciones que sufriera en bienes de propiedad, dejando sin efecto las limitaciones que contra ellos fueran dictadas, con respecto a su libre disposición:

Expediente número 105 de 1938 de la Audiencia y 31 de 1943 de este Juzgado, contra don José Pereda Moreno, vecino de Jerez de los Caballeros.

Expediente número 341 de 1942 de la Audiencia y 5 de 1943 de este Juzgado, contra Pedro de la Cruz Rodríguez, vecino de Salvatierra de los Barros.

Expediente número 339 de 1942 de la Audiencia y 3 de 1943 de este Juzgado, contra Antonio Cintas Nogales, vecino de Salvatierra de los Barros.

Jerez de los Caballeros, 10 de septiembre de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Garrido.—El Secretario (ilegible).

18.322.

Ubeda

Don José Echevarría y González de Aguilar, Juez de Instrucción accidental del partido de Ubeda.

Hago saber: Que por este Juzgado se han soltado los expedientes de responsabilidades políticas que siguen, con levantamiento de toda traba sobre bienes de los denunciados.

Expediente número 14 de 1942 de este Juzgado y 2.379 de 1940 del suprimido Juzgado Provincial, contra Alfonso Soriano Torralba, vecino de Ubeda.

Expediente número 28 de 1942 de este Juzgado y 3.237 de 1940 del suprimido Juzgado Provincial, contra Juana Díaz Guijarro, vecina de Jódar.

Expediente número 29 de 1942 de este Juzgado y 3.235 de 1940 del suprimido Juzgado Provincial, contra Joaquin Chamorro Pulido, vecino de Ubeda.

Expediente número 30 de 1942 de este Juzgado y 3.232 de 1940 del suprimido Juzgado Provincial, contra Alejandro Ordóñez Aroca, vecino de Ubeda.

Expediente número 31 de 1942 de este Juzgado y 2.960 de 1940 del suprimido Juzgado Provincial, contra Fernando Retomosa Reyes, vecino de Ubeda.

Lo que se hace público por el presente, haciendo constar que los encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ubeda a 4 de septiembre de 1943.—El Juez, José Echevarría.—El Secretario, P. H., Manuel López.

18.243

Valencia

Número Tribunal 1.328 de 1940 contra Fernando Buendía Guix, vecino de Juneda (Lérida).

Por haber hecho efectiva la sanción económica que le fué impuesta a dicho encartado, puede recobrar desde hoy la libre administración y disposición de sus bienes, quedando sin ningún valor ni efecto el embargo de todos sus bienes trabados contra el mismo.

Valencia, 6 de septiembre de 1943. El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción número 6, Gil López.

18.283.

Vigo

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Primera Instancia del distrito número 1 de Vigo.

Para dar cumplimiento al artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, hago saber: Que por haber satisfe-

cho el inculpado don Teófilo Díaz Rodríguez totalmente la sanción económica de doscientas pesetas que le fué impuesta por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, en el expediente número 541 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Vigo, 21 de agosto de 1943.—El Juez, Emilio Bartolomé.

17.797.

Vitigudino

Don José Labrador Hernández, Juez de Instrucción accidental de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas, por haberse sobreesido el expediente de responsabilidades políticas número 2.353 contra Pablo Barreña Luis, vecino de Aldeadávila de la Ribera, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes, por lo que a este expediente se refiere, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias en los mismos se hubieran podido llevar a cabo.

Vitigudino, 23 de agosto de 1943.—El Juez, José Labrador.

17.799.

Don José Labrador Hernández, Juez de Instrucción accidental de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, por haberse sobreesido el expediente de responsabilidades políticas número 1.209 contra Antonio Rodríguez Martín, vecino de Lumbrales, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes, por lo que a este expediente se refiere, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias en los mismos se hubieran podido llevar a cabo.

Vitigudino, 22 de agosto de 1943. El Juez, José Labrador.

17.800.

Don José Labrador Hernández, Juez de Instrucción accidental de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas número 6 de 1937, contra Rafael Lorenzo Hernández y Santiago Lorenzo Hernández, vecinos de Aldeadávila de la Ribera, han recobrado di-

chos encartados la libre disposición de sus bienes, por lo que a este expediente se refiere, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias en los mismos se hubieran podido llevar a cabo.

Vitigudino, 27 de agosto de 1943. El Juez, José Labrador.

17.801.

Zafra

Don Andrés Pacheco Iglesias, Juez municipal Letrado en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haber sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta en el expediente número 9 de 1938 sobre responsabilidades políticas a Alejandro Muñoz Iglesias, ha recobrado el mismo la libre disposición de sus bienes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Zafra a 28 de agosto de 1943.—El Juez, A. Pacheco.

17.981.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Albocácer

Don José Blanes y Pérez Juez de Primera Instancia de la ciudad de Castellón de la Plana y su partido, con jurisdicción prorrogada a este de Albocácer.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 5.408 del año 1941, se tramita pieza de responsabilidad civil para hacer efectiva la sanción de veinticinco pesetas impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas a Agustín Barrera Pastor, de cincuenta y tres años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Sarratella, en sentencia de 28 de febrero de 1942, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con los pertinentes de la de 19 de febrero de 1942, se pone en conocimiento de todas las personas que tengan algún derecho que hacer efectivo de los bienes del inculpado, que deben formular sus reclamaciones ante este mismo Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente, y no podrán

formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Alborácer a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José Blancs.—El Secretario, Juan A. Segarra,

18.268

Barcelona

Por providencia del señor don Francisco Eyré Varela, Magistrado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica núm. 213 de 1943 dimanante del expediente núm. 245 de 1939, instruido por el Juez provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de la inculpada María Aznares Garden, de cuarenta y tres años de edad, casada, enfermera, vecina de Barcelona, Conde del Asalto, 22, porteria, que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 3 de septiembre de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Francisco Eyré Varela.

18.290

Por providencia del señor don Francisco Eyré Varela, Magistrado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica núm. 219 de 1943, dimanante del expediente número 194 de 1939, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado Armando Cortel Pla, de treinta y dos años de edad, Abogado, hijo de Alfredo y María, vecino de Solsona (Lérida), que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación

contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 7 de septiembre de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Francisco Eyré Varela.

18.291

Por providencia del señor don Francisco Eyré Varela, Magistrado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica núm. 218 de 43, dimanante del expediente núm. 102 de 1940, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona número 1, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado Jaime Mañá Cabot, mayor de edad, casado, ex empleado de la Generalidad, y vecino de Barcelona, calle Claris, número 48, segundo segunda, que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 6 de septiembre de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Francisco Eyré Varela.

18.292

Por providencia del señor don Francisco Eyré Varela, Magistrado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 15 de 1943, dimanante del expediente número 153 de 1939, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado Juan Comotera Soler, de cuarenta y cinco años de edad, casado, Maestro, vecino de Barcelona, calle Pintor Fortuny, que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente, y no podrán formular ul-

terior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 3 de septiembre de 1943. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Francisco Eyré Varela.

18.293

Por providencia del señor don Francisco Eyré Varela, Magistrado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 214 de 1943, dimanante del expediente número 192 de 1939, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado Juan Casanellas Ibars, de treinta y cinco años de edad, casado, Abogado, vecino de Barcelona, calle Casanovas, número 176, principal, que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 3 de septiembre de 1943. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Francisco Eyré Varela.

18.294

Por providencia del señor don Francisco Eyré Varela, Magistrado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 211 de 1943, dimanante del expediente número 160 de 1939, instruido por el Juez de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado José María España y Sirat, de cincuenta y dos años de edad, estado casado, profesión Abogado, vecino de Barcelona, calle de Llansá, número 5, que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 2 de septiembre de 1943. El Secretario, P. H., Fernando Padilla.—Visto bueno, el Juez (ilegible). 18.196.

Por providencia del señor don Francisco Eyre Varela, Magistrado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 212 de 1943, dimanante del expediente número 131 de 1939, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpa-do Juan Mayol Soler, mayor de edad, profesión jornalero, vecino de Mollet del Vallés (Barcelona) que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, quedará-án decaídos en su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 2 de septiembre de 1943. El Secretario, P. H., Fernando Padilla.—Visto bueno, el Juez (ilegible). 18.197

Por providencia del señor don Francisco Eyre Varela, Magistrado, Juez Especial del Tribunal Especial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 212 de 1943, dimanante del expediente 131 de 1939, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpa-do David Poveda Campoy, de treinta y siete años de edad, de estado casado, profesión ferroviario, natural de Murcia, vecino de Vich (Barcelona), que deben formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 2 de septiembre de 1943. El Secretario, P. H., Fernando Padilla.—Visto bueno, El Juez (ilegible). 18.198.

Por providencia de don Francisco Eyre Varela, Magistrado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 208 de 1943, dimanante del expediente número 111 de 1939, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpa-do Antonio Picañol Domingo, mayor de edad, tejedor, casado, vecino de Cالدas de Montbuy (Barcelona), que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 1 de septiembre de 1943. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez Francisco Eyre Varela. 18.100.

Por providencia de don Francisco Eyre Varela, Magistrado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 210 de 1943, dimanante del expediente número 110 de 1939, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpa-do Eugenio Duch Salvat, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, profesión periodista, vecino de Cالدas de Montbuy (Barcelona), que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 1 de septiembre de 1943. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Francisco Eyre Varela. 18.101.

Por providencia de don Francisco Eyre Varela, Magistrado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bar-

celona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 209, dimanante del expediente número 92 de 1939 instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpa-do Juan Mayol Soler, mayor de edad, profesión jornalero, vecino de Mollet del Vallés (Barcelona) que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 1 de septiembre de 1943. El Secretario, P. H., Fernando Padilla.—Visto bueno, el Juez, Francisco Eyre Varela. 18.102.

Bilbao

Don Juan Aguirre Veiga, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Bilbao y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia dictada en expedientes de responsabilidad política contra Consuelo Pineda González, Pedro Garmendia Garmendia, Marceiino Jiménez de la Parra, Jerónimo Galdeano Cirrauri y Carlos Bárbara Larrazabal, en las cuales tengo acordado hacer saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpa-dos, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Bilbao, 20 de agosto de 1943.—El Juez, Juan Aguirre Veiga. 17.789.

Don Juan Aguirre y Veiga, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Bilbao y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen,

diligencias de ejecución de sentencia dictada en expediente de responsabilidad política número 1.033 de 1940, contra Federico Llanos Eguía, en las cuales tengo acordado hacer saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Bilbao, 20 de agosto de 1943.—El Juez, Juan Aguirre.

17.790.

Bujalance

Este Juzgado de Instrucción ordena la presentación, en el plazo de cinco días, de la encartada en el expediente núm. 8 del año actual, Juana María Alcáide Galán, viuda, natural de Montoro y vecina de Pedro Abad.

Bujalance, 16 de septiembre de 1943. El Secretario accidental, Juan de Villaseñor.

18.444

Madrid

Don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Juez de Instrucción accidental del Juzgado número once de esta capital.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para dentro del término de quinto día, número 87-1943, Domingo del Amo Periera, Isaura Vidal Sánchez, Eusebio Burgos Zofio, Martina Pérez del Caz y Teodora Pérez del Caz, todos ellos domiciliados últimamente en la calle de la Academia, número 7, de esta capital, al objeto de hacerle las prevenciones tercera, cuarta y quinta del artículo 49 de la Ley.

Al propio tiempo se cita a cuantas personas puedan dar referencias sobre los bienes de fortuna que posean los anteriores al objeto de que comparezcan ante este Juzgado en el término antes indicado.

Madrid, 18 de agosto de 1943.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, P. H. (ilegible).

17.654.

Don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Juez de Instrucción número diez de Madrid, con prórroga de

jurisdicción para el Juzgado número once de los de la misma.

Hace saber: Que en el expediente que ante este Juzgado se sigue con el núm. 52 del año actual, contra don Bartolomé Bauza Sansó, Subinspector que fué del Cuerpo General de Servicios Marítimos, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para que, dentro del término de cinco días, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, al objeto de hacerle las prevenciones determinadas en los apartados tercero, cuarto y quinto del artículo 49 de la Ley. Asimismo se cita a todas cuantas personas puedan suministrar algún dato sobre los bienes de fortuna de referido encartado, para que comparezcan ante el expresado Juzgado, Secretaría de don Luis Moliner, dentro del término arriba indicado; apercibiendo al encartado de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y continuará el expediente su tramitación sin más citarle ni ofrle.

Madrid, 31 de agosto de 1943.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario (ilegible).

18.025

Nules

Don José Blanes y Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Castellón, con jurisdicción prorrogada en el de Nules y su partido.

Se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado Ramón Claus Musoles, vecino de Burriana, que deben formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de sus derechos definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Nules, 18 de agosto de 1943.—El Juez, José Blanes.

17.792.

Valencia

Don José Jimeno Olcina, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se instruye pieza separada de responsabilidad para la efectividad de la sanción económica de doscientas

cincuenta pesetas impuesta a Eduardo Bartrina Castejón, vecino de esta ciudad, bajo el número nueve del corriente año.

Asimismo se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado que deben formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Valencia, 10 de agosto de 1943.—El Juez, José Jimeno Olcina.—El Secretario, P. H. (ilegible).

17.626.

Vitoria

Don Jesús Salazar Ocharan, Juez municipal en funciones del de Primera Instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en virtud de resolución acordada por el excelentísimo señor Capitán general de la sexta Región Militar, en 30 de noviembre de 1938, contra Angel Eguinoa Olave, vecino de Alegria (Alava), se tramita pieza separada de embargo para la efectividad de la sanción económica impuesta a expresado inculcado, ascendiente a mil pesetas, en la que he acordado publicar el presente edicto haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado de Primera Instancia de Vitoria, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Vitoria, 30 de agosto de 1943.—El Juez, Jesús Salazar Ocharan.—El Secretario, Celestino Valle.

18.035

Don Jesús Salazar Ocharan, Juez municipal en funciones del de Primera Instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hace saber: Que en virtud de resoluciones acordadas por el excelentísimo señor Capitán general de la sexta Región Militar, en 27 de sep-

tiembre de 1937, contra José Castrejana, Pecina, vecino de Vitoria, y con fecha 12 de agosto de 1938, contra Mariano López de Maturana, Elejalde y Luciano Zabala Arteaga, vecino de Villarreal de Alava, se tramita pieza separada de embargo para la efectividad de la sanción económica impuesta a expresados inculpados, ascendiente a un millón de pesetas al primero y cinco mil pesetas a cada uno de los otros dos, en la que he acordado publicar el presente haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpada, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado de Primera Instancia de Vitoria, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Vitoria, 28 de agosto de 1943.—El Juez, Jesús Salazar Ocharan.—El Secretario, Celestino Valle.

18.036

SENTENCIAS

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico que por esta Sala especial se ha dictado la siguiente

«Sentencia: Señores don Luis F. Gómez, Presidente; don Jesús García Obeso, Magistrado, y don Alfonso Calvo Alba, Magistrado.

En la villa de Bilbao a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Visto ante la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de esta Audiencia Provincial el presente expediente número 649 del año 1941, seguido contra don José Zabalandicoechea Guerricaechevarría, de sesenta y dos años de edad, casado, contable, natural de Arrazúa (Vizcaya) y vecino de Bilbao, y contra doña Presentación Aguirre Goenaga, de sesenta años de edad, casada, sus labores, natural y vecina de Bilbao, ambos en la actualidad ausentes y en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal y Ponente el Magistrado don Alfonso Calvo Alba.

Resultando probado y así se declara

que el encartado José Zabalandicoechea Guerricaechevarría, de buena conducta, de acentuada significación nacionalista, aunque sin actividades políticas ni actuación durante el período de la Guerra de Liberación, evacuó con su esposa, la expedientada Presentación Aguirre Goenaga, acusada de igual tendencia política al extranjero, donde actualmente residen,

Resultando que se ignora la cuantía de los bienes de ambos encartados, pero teniendo en cuenta que tenían su domicilio y eran beneficiarios de un chalet de la Barriada Cooperativa de Empleados de Oficina, se presumen no sean elevados, ignorándose también sus cargas familiares;

Resultando que el Instructor, en resumen, considera a ambos encartados incurso en el apartado m) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Resultando que el Ministerio Fiscal, en el trámite oportuno, interesa se declare la responsabilidad política de los repetido expedientados;

Considerando que el hecho de permanecer fuera de España por más de doce meses habiendo abandonado ésta con motivo del Movimiento, da lugar a la imposición de una sanción conforme preceptúa el apartado m) de la Ley de 9 de febrero de 1939, respecto del expedientado José Zabalandicoechea, sin que esta responsabilidad pueda extenderse a doña Presentación por haber seguido a su esposo, dado que no puede ser sancionado el hecho de que la mujer siga al marido, atendiendo a imperativos de carácter religioso, de leyes humanas y dictados de índole social y familiar, todos los cuales prescriben el deber de obediencia que la mujer debe al esposo;

Considerando que la sanción económica se fija en este caso teniendo en cuenta la posición económica que se presume en el expedientado.

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos al expedientado José Zabalandicoechea Guerricaechevarría, como políticamente responsable de hechos leves, la sanción económica de doscientas cincuenta pesetas, y una vez firme esta resolución expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 50 y 60 de la Ley especial citada, y asimismo procede absolver y absolvemos libremente a la expedientada doña Presentación Aguirre Goenaga de toda responsabilidad política por los hechos objeto del pre-

sente expediente dese la debida publicidad a esta resolución para que la inculpada pueda recobrar la libre disposición de sus bienes, y mediante ella queden sin más requisitos levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Gómez, Jesús García Obeso, Alfonso Calvo Alba, Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que la ha dictado, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Variante Peña. (Rubricado).

Es copia exacta de su original respectivo. Y desconociéndose el paradero de los inculpados se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su notificación.

Bilbao, 17 de agosto de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente, Luis F. Gómez.

17.667.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ZARAGOZA

Edicto

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guebenzu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio sobre adjudicación de bienes, a que están llamadas personas sin designación de nombres, promovido por don Pedro Cepero Arruga, cuyos bienes consisten en una casa, sita en la calle de Boggiero, de esta ciudad, número 20, y mitad indivisa de otra, también en Zaragoza, emplazada en la frontera del camino del Terminillo, número 8, no oficial; mitad indivisa de seis Cédulas del Banco de Crédito Local de España y seis títulos de la Deuda Perpetua Interior, procedentes todos de doña Teresa Sánchez Lahoz, hija de José y de Teresa, mayor de edad, casada con el don Pedro Cepero natural y vecino de esta ciudad, en la que falleció el 15 de noviembre de 1942. Bajo testamento otorgado ante el Notario de esta capital don Sebastián Rivera el 14 de noviembre de 1942; habiendo acordado publicar este tercero y último edicto, anunciando que pretenden tener derecho a tales bienes doña Lucía García Lahoz, prima hermana de la causante por línea materna; don Apolonia Miguel Sánchez Asía, tío carnal de a misma por línea paterna, y el don Pedro

Copero Arruga, cónyuge viudo de la causante, por estimar son los más próximos parientes de ésta, y llamando por tercera vez a los que se crean con derecho a tales bienes para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado, en término de dos meses, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo apercibimiento de que por ser el tercero y último llamamiento no será válido en este juicio el que no comparezca dentro del citado plazo.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1943.—El Juez, Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario (ilegible).

4.723-A. J.

DENIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Denia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Salvador, Fernando y Juan Bautista Serra Fornés, vecinos de Ondara, de donde desaparecieron hace más de veinte años sin que se sepa nada de su existencia y paradero, a instancia de Vicente Serra Fornés.

Y para que conste y sea publicado por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente en Denia, a 30 de noviembre de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.448-A. J.

y 2.ª 4-1-944

CALAHORRA

Edicto

Don Antonio Buil Sanz, Juez de Primera Instancia accidental de Calahorra y su partido.

Hago saber: Instruirse en este Juzgado declaración fallecimiento Martin Romeo Muro, vecino que fué de Ausejo, de este partido: a efectos artículo 2.042 Ley Enjuiciamiento Civil.

Calahorra, 20 de diciembre de 1943. El Juez accidental, Antonio Buil Sanz.

4.744-A. J.

SAN MATEO

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción accidental de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el diligenciamiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Castellón, dimanante del sumario número 21 de 139, por imprudencia, contra Pascual Fresquet Valles, por la presente se requiere a doña Josefa Corbato Durán, vecina que era de Alcalá de Chivera, que

trasladó su domicilio a Vinaroz y actualmente se encuentra en Barcelona, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días haga efectiva la cantidad de quinientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos, a que ascienden las costas causadas a instancia del mismo en el recurso de casación interpuesto para ante el excelentísimo Tribunal Supremo contra la Sentencia dictada por dicha Audiencia Provincial, bajo apercibimiento de apremio y de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Mateo, 31 de agosto de 1943.—El Secretario accidental (ilegible).

18.049-A. J.

VITORIA

Edicto

A solicitud de don Isaias Martínez de Egidua y Barrio, vecino de esta capital, se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración de ausencia legal de su hermana Damiana Martínez de Egidua y Barrio, que tuvo su última residencia en esta ciudad de Vitoria, de la que se ausentó y no se ha vuelto a tener noticia desde el año 1935, desconociéndose su paradero.

Vitoria, 25 de junio de 1943.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario, Celestino Velle.

4.546-A. J.

y 2.ª 4-1-944

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil

Juzgados Militares

1

RALFAS GIMENO, Pedro; hijo de Pedro y de Vicenta, natural de Caspe, provincia de Zaragoza, de 28 años, y cuyas señas personales son: estatura 1,610, metros, domiciliado últimamente en Caspe; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Zaragoza, para su

destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de la quinta agrupación de Intendencia, ante el señor Juez Instructor don José Luis Tobalina Gómez, Teniente de Intendencia, con destino en la quinta agrupación de Intendencia, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

4.627.

2

CRESPO BARTOLOME, Roque; hijo de Andrés, y de Gregoria, natural de El Royo, provincia de Soria, de 26 años, domiciliado últimamente en El Royo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Soria, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de la quinta agrupación de Intendencia ante el señor Juez Instructor, don José Luis Tobalina Gómez, Teniente de Intendencia, con destino en la quinta agrupación de Intendencia, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

4.628.

3

GIRON BAZAN, Manuel; natural de Los Barrios de Salas, Ayuntamiento de Las Salas, partido judicial de Fonferrada, provincia de León, y cuyas demás señas se ignoran en este Juzgado; procesado por el delito de atraco a mano armada en causa número 660 del año 1942; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Caballería don Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Juzgado Militar número 1 de la plaza de León, sito en la avenida del General Sanjurjo, núm. 2, entresuelo, previéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

4.629.

4

EL GAFAS, cuyos demás datos se ignoran en este Juzgado, procesado por el delito de atraco a mano armada, en causa número 660 del año 1942; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Caballería don Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Juzgado Militar número 1 de la plaza de León, sito en la avenida del General Sanjurjo, número 2, entresuelo, previéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

4.630.

5

EL PARRA; cuyo demás datos se ignoran en este Juzgado, procesado por el delito de atraco a mano armada, en causa número 660 del año 1942;

comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Caballería don Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Juzgado Militar número 1, de la plaza de León, sito en la avenida del General Sanjurjo, número 2, entresuelo, previniéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

4.631.

6

EL CHAPA; cuyos demás datos se ignoran en este Juzgado, procesado por el delito de atraco a mano armada, en causa número 660 del año 1942; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Caballería don Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Juzgado Militar número 1, de la plaza de León, sito en la avenida del General Sanjurjo, número 2, entresuelo, previniéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

4.632.

7

POCH SANTA EULALIA, David; hijo de David y de Hortensia, natural de Barcelona, perteneciente al reemplazo de 1938, soltero, del comercio, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, sin ninguna seña particular; soldado perteneciente al Regimiento Infantería Montaña número 64, de guarnición en Berga (Barcelona), y encartado en expediente judicial por supuesta falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, ante el Teniente don David Arias Rodríguez, Juez Instructor del citado Regimiento, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

4.637.

8

HERNÁNDEZ VALDIVIA, Antonio; hijo de Juan e Isabel, natural de Guadix (Granada), nacido el 3 de junio de 1918, albañil, soltero, estatura 1,590 metros; sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca y boca regular, sin señas particulares; comparecerá en este Juzgado en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Línea número 5, don Pablo Torres Giménez, que tiene su domicilio en el cuartel de San Jerónimo, para responder de los cargos que le resultan en este expediente, que se le sigue por falta de incorporación al ser movilizado (desertor), bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

4.638.

9

EUGENI MAS, Vidal; perteneciente al reemplazo de 1939, sin más datos personales, que desertó del Batallón de Soldados Trabajadores número 18, con residencia últimamente en la calle La Plaza, de Barcelona, y sujeto a expediente número 1.566 del año 1943, por la falta grave de desertación; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor don Ramón Ramírez González, Capitán provisional de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Fortificación número 1, de guarnición en Pamplona, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si en el plazo señalado no lo efectúa.

4.640.

10

ILUNDAIN ARRARAS, Valentín; natural de Pamplona (Navarra), hijo de Fermín y de Catalina, albañil, casado, de 37 años, domiciliado últimamente en Pamplona, calle Santoandía, número 35, y cuyas demás señas personales se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el señor Coronel de Infantería don Sergio Arteché Ros, Juez Instructor del Juzgado Militar número 1, de Pamplona, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde.

4.641.

11

MAZA ARTAJONA, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Tudela, vecindado últimamente en Málaga, soltero, de 24 años, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, boca regular, color sano, sin ninguna seña particular; soldado perteneciente al Regimiento Infantería Montaña número 64, de guarnición en Berga (Barcelona) y encartado en expediente judicial por supuesta falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente don David Arias Rodríguez, Juez Instructor del citado Regimiento, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

4.642.

12

PELEGRIN OERVERA, Herrero; hijo de Pelegrín y de María, de 43 años, natural de Valencia, casado, cocidero y vendedor, siendo su última residencia en General Pardiñas, 58, Madrid; comparecerá ante este Juzgado Militar ante el Coronel Juez Instructor don Miguel Díaz O'avarria, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación

de la presente requisitoria, advirtiéndole que en caso de no comparecer se le declarará rebelde.

4.643.

13

ALVAREZ MIAS, José; hijo de José y de Pilar, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), ebanista, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo (Madrid), y sujeto a procedimiento, por haber faltado a concentración en la Caja de Rechuta número 2, de Madrid; comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez Instructor don Bienvenido Angulo Rodríguez, Teniente del Regimiento de Infantería número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

4.644.

14

BARRIOS BILBAO, José; natural y vecino de Baracaldo (Vizcaya), de 25 años, hijo de Santiago y de Modesta, que en el pasado mes de octubre se ausentó del Hospital Militar «General Mola», de esta plaza, en el que se encontraba como herido perteneciente a la División Española de Voluntarios; comparecerá en el término de diez días, contados a partir del de la publicación del presente, ante don Juan Herrera-Dávila Armengaud, Comandante de Infantería, Juez del Juzgado Militar número 3 de esta plaza, sito en la plaza de Sarriegui, número 12, advirtiéndole que caso de no efectuarlo le parará los perjuicios a que hubiera lugar y será declarado rebelde.

4.645.

15

FRANSINAS, José; hijo de José y de Josefa, natural de Bélgica, nacido el 31 de enero de 1911, soltero, piloto de aviación, estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba al pelo, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y producción buena, que en 31 de marzo de 1938 se encontraba en el Acharteamiento de San Gregorio, perteneciente a la sexta bandera, 21 Compañía de La Legión, segundo Tercio, y en noviembre de 1942 en la prisión de Figueras; comparecerá en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante de Infantería don Anastasio Cámara Peña, Juez Instructor del Juzgado Militar número 8 de Zaragoza (Candaliya, número 7, 1.º), para responder de los cargos que le resultan de la causa número 1.129-39 que se le instruye por de-

serción, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

4.646.

16

GONZALEZ VIVANCO, José; huérfano de padre y madre, natural de Lejona (Vizcaya), de 23 años y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Lejona; sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a filas en el Grupo de Artillería de Costa del Cantábrico; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Artillería número 9, sito en la plaza de Calvo Sotelo (La Casilla), Bilbao, ante el Juez Instructor, Alférez don José Luis Villa Ortiz, con destino en el mismo Regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

4.647.

17

FERNANDEZ CASTILLO, Antonio; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Linares (Jaén), soltero, jornalero, de 20 años de edad, estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz mediana, barba regular, boca regular; señas particulares: vestía traje de militar color caqui, servía como soldado de segunda en el Regimiento de Infantería número 46, en la plaza de Tarifa; por evasión de los calabozos de la isla de Las Palomas, en unión de otros tres más, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado Militar de plaza, número 5, sito en la Comandancia Militar de Tarifa, y del que es Juez Instructor el Capitán de Infantería don José Cabanes Chico.

4.648.

18

NÚÑEZ ORTA, Diego; soldado del reemplazo de 1940, perteneciente a la Caja de Recluta de Almería y domiciliado en Monstaganem (Orán), por el cupo de Santa Fe (Almería), el cual fué destinado al segundo Grupo Automóvil, de guarnición en esta plaza; deberá comparecer en el improrrogable plazo de veinte días, a partir desde el día que sea publicada la presente, en el Juzgado Militar del Cuerpo, sito en el barrio de Triana (Tejar del Moro), a los fines de recibirle declaración en el expediente judicial número 1.461 del año 1942 que contra el mismo se instruye por falta de concentración a su destino; significándole que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

4.649.

19

CASELLAS ROSELL, Tobías; hijo de Bartolomé y de Palmira, natural

de las Presas de Albifana, Ayuntamiento de Albifana, partido judicial de Vendrell, provincia de Tarragona, que nació el día 1.º de mayo de 1915, labrador, soltero, perteneciente al reemplazo de 1936; señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, barba cerrada; particular, ninguna, y sujeto a expediente número 1.592 del año 1943, por la falta grave de desertación; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor don Ramón Ramírez González, Capitán provisional de Ingenieros, Juez Instructor del Regimiento de Fortificación número 1, de guarnición en Pamplona, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si en el plazo señalado no lo efectúa.

4.650.

20

JIMENEZ MAYA, José; hijo de Ricardo y de Luisa, natural y vecino de Daimiel, Ciudad Real, al parecer gitano, de 27 años, con una calva en la parte posterior de la cabeza; procesado en el expediente que se instruye con el número 107.375 de 1941; comparecerá ante este Juzgado del Regimiento de Defensa Química, en Avilá, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

4.651.

21

ESCUET FUSTER, Julián, hijo de Teodoro y Victoria, natural de Zaragoza, soltero, jornalero, nació el 13 de febrero de 1917, domiciliado en Zaragoza; procesado por falta grave de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería Canarias núm. 139, don Antonio Peces Mendoza, en el Destacamento del Corrizal.

4.652.

22

VERCHER MIFSUD, José (a) «Marca»; hijo de Vicente Domingo y de Rosa, de 39 años, natural de Tabernes de Valldigna, domiciliado últimamente en dicha población, calle del General Primo de Rivera, 34, soltero, labrador, estatura 1,600 metros, aproximadamente, pelo negro, color cetrino, delgado, cabeza gruesa, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado Militar de Gandía, sito en la plaza del Rey Don Jaime, número 1, dentro del plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y

constituirse en prisión, a los resultados de la causa número 479-V-41.

4.653.

23

GARRIDO MARTINEZ, Victoriano; de 43 años, natural de Salvacaliete (Cuenca), hijo de Manuel y de Basilia; se presentará en este Juzgado Militar Eventual número 6, de esta plaza de Madrid en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria; advirtiéndole que de no hacerlo así se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

MONCHO RAMIRO, Luisa; que hizo vida conyugal con el citado Victoriano Garrido Martínez; se presentará en este Juzgado, a los mismos efectos, y en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, y de no hacerlo así se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

4.654.

24

HERRAIZ ANDINO, Justo, usando el sobrenombre de «Benjamín»; natural y vecino de Zaorejas (Guadalajara), de estatura 1,700 metros, color blanco, pelo negro, viste traje color marrón con rayas blancas, usa sombrero color verde y zapatos negros con dibujos, domiciliado últimamente en Zaorejas (Guadalajara); inculpado en la causa sumarisima núm. 1.021 de 1943, que por el delito de rebelión se instruye; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Comandante de Caballería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la plaza de Melilla, don José Angosto Cazorla, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

4.655.

25

GONZALEZ RUIZ, José; hijo de Fernando y Dolores, mayor de edad, casado, contable, vecino de Melilla y domiciliado en la calle de Castelar, número 51, ausentándose de esta ciudad el día 26 de enero último con dirección a Málaga y Madrid, inculpado en la causa sumarisima número 1.021 de 1943, que por delito de rebelión se instruye; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Comandante de Caballería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la plaza de Melilla, don José Angosto Cazorla, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

4.656.

26

GALAN ARANDA, José; hijo de Rafael y Antonia, casado, metalúrgico, natural y vecino de Melilla, con domicilio en la calle de Soledad, número 3, inculcado en la causa sumarisima número 1.021 de 1941 que por delito de rebelión se instruye; deberá comparecer en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante de Caballería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la plaza de Melilla, don José Angosto Cazorla (se marchó de esta ciudad el día 26 de enero último con dirección a Málaga y Madrid), bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

4.657.

27

GARCIA MARTIN, Manuel; hijo de José y Juliana, natural de Azuaga (Badajoz), de 40 años, soltero, jornalero, vecino de Nador (Marruecos), domiciliado últimamente en Málaga, ignorándose su domicilio; inculcado en la causa sumarisima número 1.021 de 1943 que por el delito de rebelión se instruye; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante de Caballería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la plaza de Melilla, don José Angosto Cazorla, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

4.658.

28

SEGURA SEGURA, Miguel, o **SEGURA CALDERON, Miguel**; de 48 años de edad, casado, natural de Peza (Granada), hijo de Manuel y de Rosa, chófer, domiciliado en Beniznar (Marruecos), inculcado en la causa sumarisima número 1.021 de 1943 que por el delito de rebelión se instruye; deberá comparecer en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante de Caballería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la plaza de Melilla, don José Angosto Cazorla, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

4.659.

29

MOLINA VARGAS, Francisco, alias «El Coquillo»; hijo de Baldomero (la madre se ignora), soltero, panadero, vecino de Dar-Drius (Marruecos), inculcado en la causa sumarisima número 1.021 de 1943, que por el delito de rebelión se instruye; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante de Ca-

ballería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la plaza de Melilla, don José Angosto Cazorla, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

4.660.

30

MAHFODA SERFATY, José; hijo de Isaac y Alegría, de 24 años de edad, nacido en Melilla el día 18 de octubre de 1918, vecino de Melilla, calle de Margallo, número 6, soltero, estudiante, de estatura 1,70 metros, cabellos negros, frente despejada, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, barba cerrada, color moreno, complexión robusta; vestía mono azul y zapatos negros; procesado en la causa sumarisima número 1.021 de 1943, que por el delito de rebelión se le instruye, y fugado en la mañana del día 16 de agosto último cuando era conducido desde el Hospital Militar de Melilla al Fuerte de Rostrogordo, de esta plaza; comparecerá a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Comandante de Caballería, Juez Instructor del Juzgado Militar de la plaza de Melilla, don José Angosto Cazorla, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

4.661.

31

MARTINEZ AZOFRA, Albino; hijo de Miguel y de María, natural de Burgos, soltero, hotelero, de 25 años, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,700 metros, sin que se le conozcan señas personales, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Burgos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez Instructor Teniente don José Saiz del Río, con destino en el Regimiento Mixto de Caballería número 16, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

4.662.

32

ANDRADE BARRIO, Amador; del reemplazo de 1939, hijo de Emilio y de Rosa, natural de Ribeira, Ayuntamiento de Ginzo de Limia, provincia de Orense; soldado destinado al Regimiento de Infantería número 30, de guarnición en Orense; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor don José Pico Boquete, en el cuartel de San Francisco, de la plaza de Orense, para que responda de los cargos que le resultan en los procedimientos que se le siguen por la falta de

retraso de incorporación y por la su-puesta falta grave de primera deserción a dicho Regimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

4.664.

33

CUENCA CUESTA, Blas; hijo de Enrique y de Emilia, nació el día 21 de marzo de 1922, soltero, natural de Fuente Arbilla, provincia de Albacete, avencinado en Mazanasa (Valencia), calle de la Fuente, número 17, de profesión herrador; fué afiliado por la Jefatura de Milicias de Valencia el día 1 de agosto de 1942; se presentará ante el Capitán don Abundio Merino Rubio, Juez Instructor del Militar número 4, de esta plaza de Logroño, sito en la Audiencia Provincial, en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación del presente; significándole que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía.

4.665.

34

SEOANE FERNANDEZ, Manuel; hijo de Antonio y de María, residentes en Reza (Orense), Ayuntamiento de la Peroja (Orense), avencinados en Reza, Juzgado de Primera Instancia de Orense, de la misma provincia, Capitanía General de la octava Región; nació el día 8 de septiembre de 1918, soltero; estatura 1,660 metros; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano; fué afiliado por la Jefatura Provincial de Milicias de Huesca el 29 de octubre de 1942; se presentará ante el Capitán don Abundio Merino Rubio, Juez Instructor del Militar número 4, de los de esta plaza de Logroño, sito en la Audiencia Provincial, en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación del presente, significándole que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía.

4.666.

35

PEREZ ESTEBAN, José; hijo de José y de Mercedes, natural de Barcelona, nacido el día 15 de octubre de 1916; jornalero, soltero; fué afiliado por la Jefatura de Milicias de Murcia; se presentará ante el Capitán don Abundio Merino Rubio, Juez Instructor del Militar núm. 4 de los de esta plaza de Logroño, sito en la Audiencia Provincial, en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación del presente, significándole que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía.

4.667.